Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA

Fecha: 4 de mayo de 2026.

Lugar: Comando del Departamento de Policia La Guajira – Oficina de Contratos.

No. Consecutiva revisión: Nro. _____

OBJETO: SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" VIGENCIA 2026.	**VALOR:** **$ 137.223.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Minima cuantia

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

IT. EDGARDO BARRAZA MARTINEZ

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

En el siguiente estudio previo se deja constancia que:

1. Se verificó que la satisfacción de la necesidad y el presupuesto para el mismo, confirmando que se encuentre incluida en el Plan de Compras institucional dentro de la vigencia 2026, con el fin de confirmar que se cuente o se efectúen los trámites de ley para contar con el presupuesto que ampare la contratación.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IT	EDGARDO BARRAZA MARTINEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JHON CASTRO VALENCIA	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	MIGUEL RODRIGUEZ ANGARITA	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)	N/A	N/A	N/A
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	ST	ALBER CASTRO MERCHAN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 137.223.000,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	GINDER GARCIA BARBOSA	JEFE OFICIANA DE PLANEACION (E)	

DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA LA GUAJIRA
GRUPO DE MOVILIDAD

Riohacha D.E.T y C, 4 de mayo de 2026.

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" VIGENCIA 2026.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84131600	Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de Seguros y Pensiones	Seguros de Vida Salud y Accidentes	-

1.2 VALOR ESTIMADO

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES DE CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS ($ 137.223.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DEL IVA PARA LA VIGENCIA 2026.

VIGENCIA 2026: $ 137.223.000,00

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	1300 - MOTOS Entre 1000 y 2000 c.c.	10	21	$ 343.300,00	$ 7.209.300,00
2	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	1301 - MOTOS - Más de 2000 c.c.	10	97	$ 761.400,00	$ 73.855.800,00
3	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	2211 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años	10	23	$ 946.600,00	$ 21.771.800,00
4	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	2222 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Más de 10 años	10	4	$1.121.400,00	$ 4.485.600,00
5	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	2231 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – mas de 2.500 c.c de 0 a 9 años	10	9	$ 1.110.300,00	$ 9.992.700,00
6	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	2232 - CAMPEROS Y CAMIONETAS-Más de 2.500 c.c mas de 10 años	10	7	$ 1.274.000,00	$ 8.918.000,00
7	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	3110 - CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	10	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
8	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	3220 - CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas	10	0	0	$ -
9	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	4200 - OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c	10	0	0	$ -
10	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	4300 - OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 c.c	10	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
11	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	5111 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años	10	0	0	$ -
12	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	5112 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c mas de 10 años	10	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
13	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	5221 - AUTOS FAMILIARES – de 1.500 A 2.500 c.c de 0 A 9 años	10	3	$ 544.700,00	$ 1.634.100,00
14	02-02-02-0007-0001-03	DIEGUA	5222 - AUTOS FAMILIARES – de 1.500 A 2.500 c.c Más de 10 años	10	1	$ 677.400,00	$ 677.400,00
VALOR TOTAL							$ 137.223.000,00

Nota: de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Nacional, en su artículo 427° "Pólizas de seguro excluidas", que a tenor reza: "No son objeto de/ impuesto las pólizas de seguro de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5° del Libro 4° del Código de Comercio certificado mediante comunicación oficial GS-2024-017831-DILOF, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que

corresponda contratar a las unidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio".

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

VIGENCIA 2026

No.	Fecha	No. Plan de compras	unidad	DESCRIPCIÓN	recurso	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMAD, EXLUIDO IVA
1	18/06/2025	55	DEGUA	0112 – SERVICIO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) – PARA EL DEGUA-GUMOV.	10	1	$ 140.304.600,00	$ 140.304.600,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 140.304.600,00

Los presupuestos certificados mediante certificación plan de adquisiciones, gastos de funcionamiento Nro.55 de fecha 18/06/2025 ampara los servicios de la vigencia 2025, apalancamiento vigencia 2026, de igual manera el ministerio de hacienda y crédito público mediante comunicado oficial No 2-2025-023667 del 16 de abril 2025 aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias 2026 para la policía Nacional, el cual fue notificado al ordenador del gasto del Departamento de Policía Guajira mediante comunicación oficial GS-2025-003052-OFPLA de fecha 25 de abril 2025.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas, legalmente establecidas en Colombia, como compañías de seguros, vigiladas por la superintendencia financiera y con autorización vigente para asumir riesgos y expedir pólizas del ramo de seguros, que es objeto de adquisición en el presente proceso de contratación, en forma individual o conjunta (consorcio y/o unión temporal), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Lo anterior de conformidad con el artículo 31, Ley 45 de 1990 "Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 64 de la Ley 1328 de 2009 "Por /a cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones", los seguros deben contratarse con compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia o con entidades aseguradoras del exterior previa autorización que por razones de interés general, imparta la Superintendencia Bancaria. Todos los integrantes de las propuestas conjuntas deben acreditar que tienen aprobado el ramo del seguro. Nota 1: La POLICÍA NACIONAL, no acepta la figura del COASEGURO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1095 del código de comercio, este no genera responsabilidad solidaria para las compañías de seguro que se distribuyen el riesgo. Nota 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 61 de la ley 1328 de 2009, quedó prohibido celebrar o contratar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para el desarrollar la actividad aseguradora en el territorio colombiano o realizarlo con agentes o representantes que trabajen para las aseguradoras. La convocatoria se podrá limitar a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo lo establecido en la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, Titulo II Régimen Nacional de Tránsito, Capítulo V Seguros y Responsabilidades.

Además, la forma determinada por la Ley para proteger en forma inmediata a las víctimas de accidentes de tránsito, bien sea el conductor, los ocupantes, los pasajeros o peatones, es a través del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT que ampara los daños corporales que se causen a las personas afectadas en los diferentes siniestros viales, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986 y reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante el Decreto 2544 de 1987; estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991 y actualmente vigente junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 que regula integralmente este seguro.

Se aclara que una vez verificado el proceso de selección de oferente CCE-284-IAD-2020, que tiene por objeto: "Acuerdo Marco de Precios para la compra del seguro obligatorio de accidente de tránsito –SOAT", LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE INFORMA que una vez consultados los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios de SOAT III CCE284-IAD-2020 sobre la intensión de prórroga, los mismos manifestaron en su mayoría no continuar como proveedores del presente

Acuerdo Marco de precios. Por lo anterior, el Acuerdo Marco de Precios estuvo vigente para suscripción de órdenes de compra hasta el próximo 20 de enero de 2024, por lo cual se evidencia que no existe acuerdo marco de precios vigente.

La presente contratación se requiere realizar de forma mensual, solicitando la expedición de los SOAT a los vehículos que sean de propiedad de la Policía Nacional y por los cuales sea legalmente responsable, de esta forma evitar la adquisición de esta póliza a vehículos fuera de servicio, de igual manera expedir los SOAT a aquellos vehículos que ingresen a las cuentas del DEGUA.

La contratación de la presente póliza SOAT se requiere para una vigencia técnica mínima de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la expedición de la misma.

En la actualidad, El Departamento de Policía Guajira, cuenta con un contrato vigente hasta el 30/11/2024 por lo cual se presenta la necesidad de la adquisición de la pòliza SOAT para los vehículos de la policía nacional y por los cuales sea legalmente responsable al servicio del DEGUA, atendiendo las especificaciones técnicas de los mismos, los cuales deben contar con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 2544 del 31 de diciembre de 1987, modificado por el Decreto 104 del 5 de enero de 1990, así como el artículo 42 de la ley 769 de 2002 el cual señala que para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. Es de tener en cuenta que los seguro a adquirir, deben regirse por las normas actualmente vigentes o aquellas que las modifiquen o sustituyan.

Verificado el Decreto 0199 de 2024 por el cual se establece el "plan de austeridad del gasto para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación", los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehículos, clasificando su categoría SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, baja y accidentado. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en la vigencia 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	120 - MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	10	21	$ 343.300,00	$ 7.209.300,00
2	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	130 - MOTOS – Más de 200 c.c.	10	97	$ 781.436,00	$ 73.695.800,00
3	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	221 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años	10	23	$ 945.600,00	$ 21.771.800,00
4	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	222 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años	10	4	$1.121.400,00	$ 4.480.600,00
5	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	231 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – mas de 2.500 c.c de 0 a 9 años	10	9	$ 1.110.300,00	$ 9.992.700,00
6	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	232 - CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c mas de 10 años	10	7	$ 1.274.000,00	$ 8.918.000,00
7	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	310 - CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	10	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
8	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	320 - CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas	10	0	0	$ -
9	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	420 - OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c.	10	0	0	$ -
10	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	430 - OFICIALES ESPECIALES mas de 2.500 c.c	10	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
11	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	511 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años	10	0	0	$ -
12	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	512 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c mas de 10 años	10	1	$ 592.900,00	$ 592.900,00
13	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	521 - AUTOS FAMILIARES – de 1.500 A 2.500 c.c de 0 A 9 años	10	3	$ 544.700,00	$ 1.634.100,00
14	02-02-02-007-0001-03	DEGUA	522 - AUTOS FAMILIARES – de 1.500 A 2.500 c.c Mas de 10 años	10	1	$ 677.400,00	$ 677.400,00
VALOR TOTAL							$ 137.223.900,00

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL, COTIZACIÓN PREVISORA
1	JRG866	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
2	JRG867	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
3	JRG872	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
4	JRG998	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
5	KGF014	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
6	DIN613	512	$ 388.500	$ 202.000	$ 2.400	$ 592.900
7	DIZ909	522	$ 444.100	$ 230.900	$ 2.400	$ 677.400
8	52-0529	430	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
9	FHR004	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
10	FHR005	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
11	OZI883	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
12	FHV066	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
13	RUM41D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
14	RUR16D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
15	RUH75D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
16	RUH76D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
17	RUN71D	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
18	ZXQ048	222	$ 736.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
19	PLX74E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
20	PLX75E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
21	PLX76E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
22	PLX77E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
23	QXZ47E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
24	QCQ63E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
25	LNZ27E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
26	LNZ16E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
27	OZI901	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
28	LNZ05E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
29	LNZ04E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
30	LNZ02E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
31	FHZ085	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
32	UYU56E	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
33	OLO650	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
34	OLO651	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
35	ISH61E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
36	DXD44F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
37	DXD45F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
38	DXD99F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
39	GTW810	310	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
40	GXX810	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
41	GXX811	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
42	GXX812	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
43	GXX813	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
44	GXX814	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
45	GXX815	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
46	OZI916	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
47	OZI917	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
48	OZI918	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL, COTIZACIÓN PREVISORA
49	OZJ912	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
50	GTW854	430	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
51	IOQ33F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
52	DWU94F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
53	DWU96F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
54	FWY139	310	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
55	FWY081	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
56	NNY03F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
57	NNX79F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
58	KGX99F	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
59	FWY228	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
60	OZJ924	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
61	JNY514	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
62	JNY515	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
63	XHY18F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
64	XHY19F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
65	XHY20F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
66	XHY21F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
67	XHY22F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
68	XHY23F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
69	XHY24F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
70	XHY25F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
71	XHY26F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
72	ZED74F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
73	ZED75F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
74	ZED76F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
75	ZED77F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
76	ZED78F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
77	ZED79F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
78	XHO14F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
79	ZEC26F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
80	ZEC27F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
81	ZEC28F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
82	OSM207	430	$ 992.300	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.510.600
83	VOA31F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
84	VOA32F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
85	VOA33F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
86	VOA35F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
87	VOA36F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
88	EZV63F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
89	EZV65F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
90	EZV67F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
91	EZV64F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
92	EZV66F	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
93	ICB07G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
94	ICB06G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
95	DIR21G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
96	DIS21G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
97	DIS22G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL, COTIZACIÓN PREVISORA
98	DIR22G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
99	DIR23G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
100	DIS23G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
101	DIR24G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
102	DIS24G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
103	DIR15G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
104	DIR16G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
105	DIR17G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
106	DIR18G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
107	DIR19G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
108	OZJ928	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
109	GOW98G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
110	FWY152	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
111	DIT48G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
112	DIT49G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
113	DIT50G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
114	DIT51G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
115	DIT52G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
116	DIT53G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
117	DIT54G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
118	DIT03G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
119	DIT04G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
120	DIT05G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
121	CMJ62G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
122	LCL020	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
123	KWH33G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
124	KWJ33G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
125	KXL59G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
126	OSM856	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
127	UHG03G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
128	UHG04G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
129	OSM924	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
130	DLK01G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
131	ISP34E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
132	DLK03G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
133	DLK04G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
134	ISP32E	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
135	DLK05G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
136	DLK02G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
137	CMJ68G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
138	TQD93G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
139	CMJ67G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
140	CMJ69G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
141	LCL022	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
142	NOR937	310	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
143	OEE21G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
144	DIN685	232	$ 836.600	$ 435.000	$ 2.400	$ 1.274.000
145	FPZ93H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
146	FPZ94H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400

ITEM	PLACA	TARIFA SOAT	PRIMA	CONTRIBUCION	RUNT	TOTAL, COTIZACION PREVISORA
147	FRD02H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
148	GGL01G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
149	GGL02G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
150	FXM36H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
151	FQD48H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
152	FQD52H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
153	GGL03G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
154	FQI08H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
155	FQI09H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
156	FQI10H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
157	NUT067	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
158	FPY73H	120	$ 224.300	$ 116.600	$ 2.400	$ 343.300
159	PKQ928	310	$ 582.900	$ 303.100	$ 2.400	$ 888.400
160	NKQ92H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
161	PIM765	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
162	ULR87G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
163	ULR88G	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
164	PJT59H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
165	PJT60H	130	$ 499.400	$ 259.600	$ 2.400	$ 761.400
166	QMO156	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
167	QMO157	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
168	QLM835	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
169	QLM843	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
170	QKL448	521	$ 356.800	$ 185.500	$ 2.400	$ 544.700
171	QMO228	221	$ 621.200	$ 323.000	$ 2.400	$ 946.600
172	QNK218	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
173	QNK219	231	$ 728.900	$ 379.000	$ 2.400	$ 1.110.300
TOTAL COTIZACIÓN						$ 137.223.000

La contratación del presente proceso se requiere a partir del 01/07/2026 una vez surtidas todas las etapas del proceso contractual de acuerdo a la necesidad existente con la adquisición de los SOAT.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), Negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso para " SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO " VIGENCIA 2026", NO está cubierto bajo obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MEXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a las contrataciones relacionas con los servicios financieros.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos, se consultó la página web www.colombiacompra.gov.co, contratos suscritos durante la vigencia (2023, 2024 y 2025), celebrados por

la Policía Nacional, con objeto y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio previo, como se relaciona a continuación:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS	O.C 115710 Del 09/09/2023	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024	$ 379.324.454,00	Según los reportes e informes de supervisión, el objeto del contrato fue cumplido	*No se presento*
POLICIA NACIONAL DEGUA PREVISORA SA	SA SI 27-8-10017-24 19/12/2024	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO' VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA 2025	$ 223.023.900,00	Según los reportes e informes de supervisión, el objeto del contrato fue cumplido	*No se presento*
POLICIA NACIONAL DEGUA PREVISORA SA	SA SI 27-8-10015-25 24/09/2025	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026	$ 290.667.600,00	Según los reportes e informes de supervisión, el objeto del contrato fue cumplido	*No se presento*

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Minima Cuantia, conforme a la normatividad contenida en el articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que a letra dicta: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de minima cuantia. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.0

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente

artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

(Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las Lineas de Politica definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Politica Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana establecido por el Gobierno Nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el proceso de contratación que permita la SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" VIGENCIA 2026.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo citado anteriormente, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo.

Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa.

En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas se encuentran contenidas en el Anexo – "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", adjunto al presente estudio previo las cuales se verificarán como "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS", la cual se verificará como "CUMPLE" O "NO CUMPLE".

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Para garantizar la pluralidad de oferentes, cualquier empresa a nivel nacional podrá ofertar en el presente proceso contractual, siempre y cuando cuenten con mínimo una (1) sede y/o sucursal en Colombia toda vez que se requiere una disponibilidad para el suministro de los SOAT sin costo adicional.

Por lo anterior, se requiere que el oferente presente certificación escrita firmada por el representante legal que cuenta con la capacidad administrativa y operacional propia, necesaria para cumplir a cabalidad con las exigencias del presente estudio de Conveniencia y Oportunidad.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las otras condiciones Técnicas Mínimas se verificarán el anexo "condiciones técnicas" y serán evaluadas por el comité evaluador como cumple o no cumple

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

FACTORES DE EVALUACION: Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta la oferta más económica, donde se evidencie el mayor porcentaje de descuentos en cada uno de los ítems requeridos por el Departamento de Policía Guajira.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN: El contrato se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que a letra dicta: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme a la normatividad contenida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que a letra dicta: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique además que la cuenta se encuentra en estado activa, Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación anexaran los "Datos Básicos Beneficiario Cuenta". En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES: El proponente deberá anexar a la propuesta certificación vigente de la inscripción del contador y/o revisor fiscal que suscribió los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, no superior tres (3) meses a la fecha de cierre de la presente contratación, fotocopia de la tarjeta profesional. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero).

En caso de consorcio y/o uniones temporales cada consorcio o miembro de la Unión Temporal, deberá presentar el certificado de Antecedentes disciplinarios vigentes o certificación de vigencia de la inscripción del contador que certifica los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL: El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del contador y/o Revisor Fiscal que sus suscribió los estados financieros. (Este requisito aplica cuando la propuesta sea presentada por un proponente extranjero)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y que al mismo tiempo ha sido reglamentado mediante Decreto 862 de 2013, y de manera especial a través del artículo que a continuación se describe:

"Artículo 9º. Consorcio y uniones temporales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en la cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE, y corresponda a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado

INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR (HABILITANTE)

N/A

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018,

o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta la Resolución No 4170 del 05 de octubre de 2016 el Ministerio de transporte reglamentó el procedimiento que deben adelantar las compañías de seguros autorizadas a nivel país para la expedición de la póliza de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT, las mismas serán expedidas a través de certificados digitales.

La forma de entrega de los SOAT, será de manera digital al correo Institucional degua.gumov@policia.gov.co de la oficina movilidad del departamento de Policía Guajira, ubicada en la carrera 7 con calle 15 esquina, previa coordinación con el supervisor.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución objeto del presente proceso se efectuará en tracto sucesivo o ejecución sucesiva.

El suministro de las pólizas de seguros de daños corporales que se causen en las personas en accidentes de tránsito-SOAT, se requiere que se realicen entregas mensuales de acuerdo a las necesidades de la institución, con una vigencia técnica de 365 días, para los vehículos que se encuentran dentro del listado de proyección de compra (ver tabla No.1), o para vehículo de propiedad de la Policía Nacional o sobre el

cual la Institución sea legalmente responsable, se podrá reemplazar por uno de la tabla No 1 y autorización del supervisor del contrato y los responsables de movilidad de DEGUA sin efectuar modificaciones al contrato.

NOTA 1: Para la vigencia 2026, las pólizas emitidas no podrán superar el valor del presupuesto que la entidad tiene asignado, lo anterior en cumplimiento del principio de anualidad presupuestal.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que resulte del presente proceso será a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única hasta el 30 de noviembre del 2026, el cual iniciará a partir de la fecha de notificación de inicio de la ejecución, o hasta agotar el presupuesto, de acuerdo con los requerimientos del supervisor.

NOTA: La compañía acepta que para las inclusiones y/ adiciones que sean necesario efectuar el proponente aplicará las tarifas aplicables emitidas por la Superintendencia Financiera para el año en el cual se solicite, incluido el descuento ofertado para el presente proceso.

5.4. FORMA DE PAGO

EL departamento de Policía Guajira, pagará el valor del presente contrato, teniendo en cuenta la entrega del servicio LA EXPEDICION DE LA POLIZA por el proveedor, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Grupo de Contratos del departamento de Policía Guajira, por parte del supervisor del contrato.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación del departamento de Policía Guajira. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la circular externa No. 042 2.0.0.1, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratistas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión estará a cargo del Responsable de Estadística y Control Vehicular del Grupo de Movilidad o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto del departamento de Policía Guajira, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas a lo establecido en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual*" y

84 "*Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para un proceso de mínima cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Nacional – Departamento de Policía Guajira, adjudicará la presente contratación a la entidad favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 1: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo a la ley 1150 DE 2007 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". No existe necesidad de exigir las garantías de acuerdo al **ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.** Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Policía Nacional en las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, por los cuales se han adquirido pólizas SOAT, así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	ORDEN DE COMPRA 115710	SA SI 27-8-10017-24	SA SI 27-8-10015-25
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARAN LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO — SOAT, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2023 Y VIGENCIAS FUTURAS 2024	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO " VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA 2026
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos)	$ 379.324.454,00	162.679.853 COP	$ 290.667.600,00
FORMA DE PAGO – CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana	proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, en moneda legal colombiana
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	10	10	10

La Policía Nacional, legalmente está obligada a velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonios e interés respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder. Por tal razón el departamento de Policía Guajira, cuenta con un parque automotor al cual se le vence la cobertura del SOAT durante la vigencia 2026, este parque automotor es utilizado para el servicio policial y fines establecidos en el artículo 218 de la constitución Política de Colombia, lo que involucra desplazamientos de dichos vehículos sobre las carreteras de las jurisdicciones territoriales a las que pertenecen e inclusive desplazamientos a nivel nacional por los diferentes tramos viales que se encuentran en el país, por lo que requiere contratar la adquisición de las pólizas para el subcomponente de movilidad (vehículos y motocicletas), así como de aquellas por los cuales es legalmente responsable, con el propósito de mitigar los riesgos derivados de la conducción del equipo automotor, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 192, numeral 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF) y 42 de la Ley 769 de 2002 -Código Nacional de Tránsito y Transporte, los cuales establecen que todos los vehículos que transiten en el territorio nacional deben estar amparados por el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En el mercado para la adquisición de seguro obligatorio de accidentes de tránsito – SOAT se encuentran diferentes firmas de personas jurídicas que tienen la experiencia, logística necesaria para la prestación del servicio, que se requieren en este tipo de contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el anexo especificaciones técnicas mínimas del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

DIRECTORIO SECOP II Con el fin de realizar el respectivo análisis de la oferta, se realizó la consulta en la herramienta del ***MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE***, en el cual se evidencia que para los servicios objeto del presente proceso, se cuenta con demanda y con posibles proveedores, que están en la capacidad de cumplir con el presente proceso, así:

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, para el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023), con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo, del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales:

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	2024-365 18/12/2024	CMC 021 DE 2024	$ 19.078.920
MUNICIPIO DE CASANARE AGUAZUL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	"ADQUISICION DE POLIZA SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO DE LOS VEHICULOS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O QUE SEA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL	0911-2023	MA-SG-MC-038-2023	$17,452,500.00

MUNICIPIO DE ANAPOIMA LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ADQUIRIR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INTERESES PATRIMONIALES, VIDA GRUPO, MANEJO GLOBAL, CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, SOAT Y DEMÁS PÓLIZAS QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE ESTÉ LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA.	CONTRATO 197-2023 21/07/2023	LICITACION PUBLICA 055-2023	$334.471.226,00

Nota: Se realizó consulta en la página https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeManagement/Index, encontrando procesos con objeto igual o similar al requerido en el estudio previo, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

CODIGO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO (PÓLIZAS)	VALOR UNITARIO 2023 PREVISORA	VALOR UNITARIO 2024 27-8-10015-25 PREVISORA	VALOR UNITARIO 2025 27-8-10015-25 PREVISORA
120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	$ 278,200,00	$ 308.500,00	$ 326.300,00
130	MOTOS - Más de 200 c.c.	$ 701,300,00	$ 830.100,00	$ 758.300,00
221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años	$ 871,900,00	$ 1.032.300,00	$ 942.800,00
222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años	$ 1,032,900,00	$ 1.222.900,00	$ 1.116.800,00
231	CAMPEROS Y CAMIONETAS – más de 2.500 c.c. de 0 a 9 años	$ 1,022,700,00	$ 1.210.900,00	$ 1.105.900,00
232	CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c. más de 10 años	$ 1,173,500,00	$ 1.389.500,00	$ 1.116.800,00
310	CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	$ 818,300,00	$ 968.800,00	$ 884.700,00
320	CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas	$ 1,181,600,00	$ 1.398.900,00	$ 1.398.900,00
420	OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c	$ 1,160,700,00	$ 1.374.300,00	$ 942.800,00
430	OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 c.c	$ 1,391,500,00	$ 1.647.600,00	$ 949.200,00
511	AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años	$ 412,000,00	$ 487.500,00	$ 542.400,00
512	AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c más de 10 años	$ 546,200,00	$ 646.500,00	$ 646.500,00
521	AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. de 0 A 9 años	$ 501,700,00	$ 593.800,00	$ 542.400,00
522	AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. Mas de 10 años	$ 624,000,00	$ 738.600,00	$ 674.700,00

Nota: una vez verificados procesos con las mismas especificaciones requeridas en el presente proceso, se puede evidenciar que el Departamento de Policía La Guajira para la vigencias en referencia realizo contrato, el cual se finalizó su ejecución con valores de, 2023, 2024 y 2025, de lo cual no se tendrá en cuenta para el análisis del valor estimado, teniendo en cuenta que los valores de las pólizas SOAT, están reguladas por el gobierno nacional.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez realizada la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se pudo identificar que el acuerdo marco de precios CCENEG-034-01-2020 finalizó el pasado 20 de enero de la vigencia 2024, en la actualidad no hay precios de catálogo y en cuanto a los precios en portales web, se evidencio que los valores se encuentran ajustados a los máximos autorizados por el gobierno nacional, como se puede relacionar a continuación:

Se realiza consulta en los portales institucionales de las diferentes aseguradoras a través de los links https://soatmundial.com.co/TarifarioSOAT.pdf



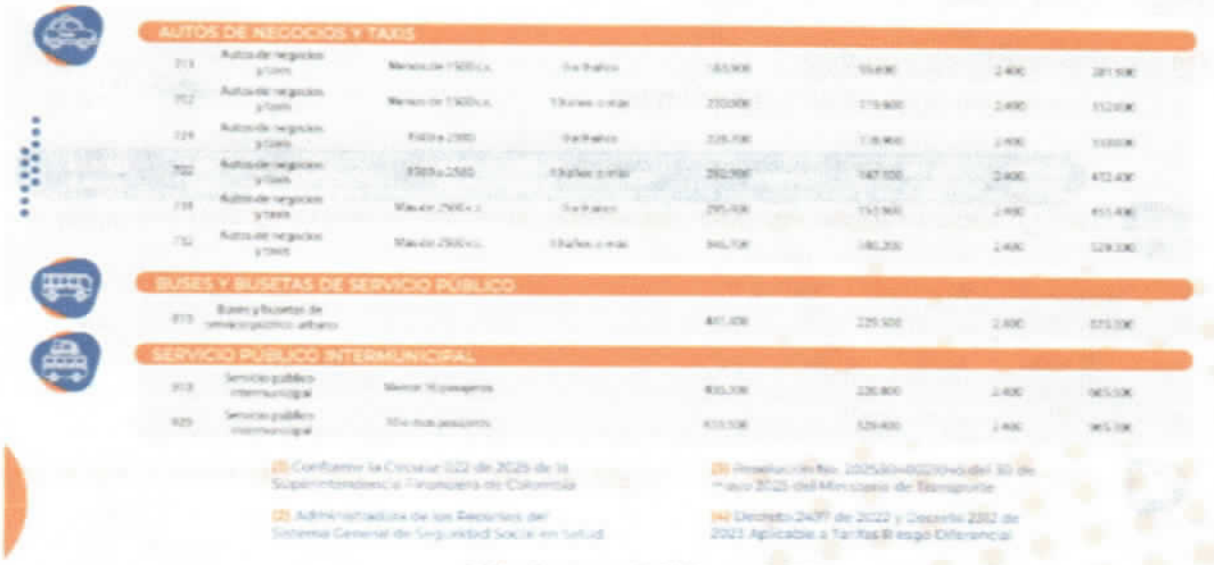
Tarifa	Clase de vehículo	Prima	Contribución 12%	Tasa RUNT	Total a Pagar
Motos					
100	Cilindrada	$380.100	$41.600	$2.400	$424.100
110	Menos de 100 c.c.	$947.000	$86.800	$2.400	$1.036.200
120	De 100 a 200 c.c.	$1.234.500	$116.600	$2.400	$1.353.500
130	Más de 200 c.c.	$499.400	$59.600	$2.400	$561.400
140	Motocarros, triciclos, cuadriciclos	$251.000	$31.500	$2.400	$284.900
150	Motocarro Especiales	$351.000	$31.500	$2.400	$384.900
Camperos y Camionetas 0 - 9 años					
211	Menos de 1.500 c.c.	$520.000	$270.400	$2.400	$792.800
221	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$621.200	$323.000	$2.400	$946.600
231	Más de 2.500 c.c.	$728.900	$379.000	$2.400	$1.110.300
Camperos y Camionetas 10 años o más					
232	Menos de 1.500 c.c.	$622.400	$325.000	$2.400	$951.000
227	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$736.200	$382.800	$2.400	$1.121.400
212	Más de 2.500 c.c.	$836.600	$435.000	$2.400	$1.274.000
Carga o Mixto					
310	Menos de 5 toneladas	$562.400	$303.100	$2.400	$867.400
320	Entre 5 a 15 toneladas	$847.400	$436.000	$2.400	$1.282.800
330	Más de 15 toneladas	$1.060.500	$554.000	$2.400	$1.616.900
Oficiales Especiales					
410	Menos de 1.500 c.c.	$656.000	$341.100	$2.400	$999.500
420	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$827.500	$430.300	$2.400	$1.260.200
430	Más de 2.500 c.c.	$992.000	$515.900	$2.400	$1.510.400
Autos Familiares 0 - 9 años					
511	Menos de 1.500 c.c.	$292.300	$152.200	$2.400	$447.300
521	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$356.900	$185.500	$2.400	$544.700
531	Más de 2.500 c.c.	$411.900	$214.700	$2.400	$629.000
Autos Familiares 10 años o más					
512	Menos de 1.500 c.c.	$388.500	$202.200	$2.400	$592.900
522	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$444.500	$230.900	$2.400	$677.400
532	Más de 2.500 c.c.	$494.700	$257.300	$2.400	$754.500
Vehículos para 6 o más Pasajeros 0 - 9 años					
611	Menos de 2.500 c.c.	$523.000	$272.000	$2.400	$797.500
621	2.500 c.c. o más	$700.900	$364.900	$2.400	$1.067.700
Vehículos para 6 o mas Pasajeros 10 años o más					
612	Menos de 2.500 c.c.	$842.900	$437.900	$2.400	$1.283.200
622	2.500 c.c. o más	$841.600	$437.600	$2.400	$1.281.600
Autos de Negocios y Taxis 0 - 9 años					
711	Menos de 1.500 c.c.	$187.900	$95.600	$2.400	$285.900
721	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$228.700	$118.900	$2.400	$350.000
731	Más de 2.500 c.c.	$295.400	$153.600	$2.400	$451.400
Autos de Negocios y Taxis 10 años o más					
712	Menos de 1.500 c.c.	$232.000	$119.600	$2.400	$354.000
722	Entre 1.500 a 2.500 c.c.	$282.400	$147.100	$2.400	$431.900
732	Más de 2.500 c.c.	$341.700	$178.200	$2.400	$522.300
Buses y Busetas					
810	Servicio Público Urbano	$441.400	$229.500	$2.400	$673.300
910	Intermunicipal Menos a 10 pasajeros	$436.600	$226.800	$2.400	$665.800
920	Intermunicipal 10 o más pasajeros	$631.000	$329.400	$2.400	$962.800

https://www.segurosdelestado.com/pages/SOAT_Tarifas

Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026

SEGUROS DEL ESTADO

CÓDIGO TARIFA	CLASE DE VEHÍCULO	SUBTIPO	EDAD	TARIFA MÁXIMA [1] (VALOR PRIMA)	LEY 100/93 [2]	TASA RUNT [3]	TOTAL A PAGAR
MOTOS							
100	Motos	Cilindraje		$ 80.100	$ 4.400	$ 2.400	$ 124.100
110	Motos	Menos de 100 c.c.		$ 167.000	$ 65.000	$ 2.400	$ 234.200
120	Motos	De 100 a 200 c.c.		$ 224.100	$ 118.600	$ 2.400	$ 345.100
130	Motos	Más de 200 c.c.		$ 869.000	$ 238.600	$ 2.400	$ 1.110.000
140	Motos	Motocarros, motocicletas, cuatrimotos		$ 253.000	$ 138.500	$ 2.400	$ 393.900
150	Motos	Motocarros de pasajeros		$ 253.000	$ 138.500	$ 2.400	$ 393.900
CAMPEROS Y CAMIONETAS							
211	Campero y Camioneta	Menos de 1500 c.c.	De 0 años	$ 522.000	$ 230.400	$ 2.400	$ 752.800
212	Campero y Camioneta	Menos de 1500 c.c.	1 hasta 5 años	$ 625.000	$ 325.200	$ 2.400	$ 952.600
221	Campero y Camioneta	1500 a 2500	De 0 años	$ 621.200	$ 231.800	$ 2.400	$ 855.400
222	Campero y Camioneta	1500 a 2500	1 hasta 5 años	$ 735.200	$ 382.800	$ 2.400	$ 1.121.400
231	Campero y Camioneta	Más de 2500 c.c.	De 0 años	$ 728.900	$ 370.800	$ 2.400	$ 1.102.100
232	Campero y Camioneta	Más de 2500 c.c.	1 hasta 5 años	$ 830.600	$ 437.300	$ 2.400	$ 1.270.300
CARGA O MIXTO							
310	Carga o mixto	Menos de 5 toneladas		$ 580.300	$ 303.500	$ 2.400	$ 886.400
320	Carga o mixto	De 5 a 15 toneladas		$ 912.100	$ 368.800	$ 2.400	$ 1.283.300
330	Carga o mixto	Más de 15 toneladas		$ 1.655.500	$ 154.900	$ 2.400	$ 1.812.900
OFICIALES ESPECIALES							
410	Oficiales especiales	Menos de 1500 c.c.		$ 606.000	$ 349.100	$ 2.400	$ 957.500
420	Oficiales especiales	1500 a 2500		$ 827.500	$ 465.900	$ 2.400	$ 1.295.800
430	Oficiales especiales	Más de 2500 c.c.		$ 982.500	$ 515.900	$ 2.400	$ 1.500.800
AUTOS FAMILIARES							
211	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	De 0 años	$ 292.700	$ 152.200	$ 2.400	$ 447.300
212	Autos familiares	Menos de 1500 c.c.	1 hasta 5 años	$ 395.100	$ 252.800	$ 2.400	$ 650.300
221	Autos familiares	1500 a 2500	De 0 años	$ 332.800	$ 85.300	$ 2.400	$ 420.500
222	Autos familiares	1500 a 2500	1 hasta 5 años	$ 441.100	$ 130.900	$ 2.400	$ 574.400
231	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	De 0 años	$ 485.800	$ 215.700	$ 2.400	$ 703.900
232	Autos familiares	Más de 2500 c.c.	1 hasta 5 años	$ 594.700	$ 237.200	$ 2.400	$ 834.300
VEHÍCULOS PARA SEIS O MÁS PASAJEROS							
411	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	De 0 años	$ 525.000	$ 279.900	$ 2.400	$ 807.300
412	Vehículos para seis o más pasajeros	Menos de 2500	1 hasta 5 años	$ 668.000	$ 347.300	$ 2.400	$ 1.017.700
421	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	De 0 años	$ 700.600	$ 364.300	$ 2.400	$ 1.067.300
422	Vehículos para seis o más pasajeros	2500 o más	1 hasta 5 años	$ 847.600	$ 437.900	$ 2.400	$ 1.287.900



https://www.previsora.gov.co/documents/d/guest/tarifas-soat-2026-secciones-ajust

Tarifas SOAT 2026

Tarifa vigente desde el 01 de enero de 2026

Código Tarifa	Descripción	(1) Tarifa Máxima	(2) Contribución ADRES 52%	(3) Tasa RUNT	TOTAL A PAGAR
	(TABLA 1) MOTOS				
100	CICLOMOTOR	80.100	41.600	2.400	124.100
110	MENOS DE 100 CC	167.000	86.800	2.400	256.200
120	ENTRE 100-200 CC	224.300	116.600	2.400	343.300
130	MÁS DE 200 C.C.	499.400	259.600	2.400	761.400
140	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
150	MOTOCARRO	253.000	131.500	2.400	386.900
	(TABLA 2) CAMPEROS Y CAMIONETAS				
211	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	520.000	270.400	2.400	792.800
221	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	621.200	323.000	2.400	946.600
231	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	728.900	379.000	2.400	1.110.300
212	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	625.400	325.200	2.400	953.000
222	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	736.200	382.800	2.400	1.121.400
232	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	836.600	435.000	2.400	1.274.000
	(TABLA 3) VEHÍCULOS DE CARGA O MIXTO				
310	MENOS DE 5 TONELADAS	582.900	303.100	2.400	888.400
320	ENTRE 5 Y 15 TONELADAS	842.400	438.000	2.400	1.282.800
330	MÁS DE 15 TONELADAS	1.065.500	554.000	2.400	1.621.900

(TABLA 4) VEHÍCULOS OFICIALES ESPECIALES					
410	MENOS DE 1500 CC	656.000	341.100	2.400	999.500
420	ENTRE 1500 Y 2500 CC	827.500	430.300	2.400	1.260.200
430	MÁS DE 2500 CC	992.300	515.900	2.400	1.510.600
(TABLA 5) FAMILIARES HASTA CINCO (5) PASAJEROS					
511	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	292.700	152.200	2.400	447.300
521	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	356.800	185.500	2.400	544.700
531	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	416.900	216.700	2.400	636.000
512	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	388.500	202.000	2.400	592.900
522	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	444.100	230.900	2.400	677.400
532	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	494.700	257.200	2.400	754.300
(TABLA 6) PARTICULARES DE SEIS (6) O MÁS PASAJEROS					
611	MENOS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	523.000	271.900	2.400	797.300
621	2500 CC o MÁS HASTA 9 AÑOS	700.600	364.300	2.400	1.067.300
612	MENOS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	668.000	347.300	2.400	1.017.700
622	2500 CC o MAS 10 AÑOS o MÁS	841.600	437.600	2.400	1.281.600
(TABLA 7) AUTOS DE NEGOCIO - Taxis, Microbuses hasta 12 pasajeros					
711	MENOS DE 1500 CC HASTA 9 AÑOS	183.900	95.600	2.400	281.900
721	ENTRE 1500 Y 2500 CC HASTA 9 AÑOS	228.700	118.900	2.400	350.000
731	MÁS DE 2500 CC HASTA 9 AÑOS	295.400	153.600	2.400	451.400
712	MENOS DE 1500 CC 10 AÑOS o MÁS	230.000	119.600	2.400	352.000
722	ENTRE 1500 Y 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	282.900	147.100	2.400	432.400
732	MÁS DE 2500 CC 10 AÑOS o MÁS	346.700	180.200	2.400	529.300
(TABLA 8) SERVICIO PÚBLICO URBANO - Más de 12 pasajeros					
810	BUSES Y BUSETAS	441.400	229.500	2.400	673.300
(TABLA 9) SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL					
910	MENOS DE 10 PASAJEROS	436.300	226.800	2.400	665.500
920	10 o MÁS PASAJEROS	633.500	329.400	2.400	965.300

UVT = Unidad de Valor Tributario

(1) Conforme la Circular 022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia

(2) Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

(3) Resolucion No. 20253040051705 del 17 de diciembre 2025 del Ministerio de Transporte

Nota: Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 y La Circular Externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece las tarifas máximas del SOAT para la vigencia 2026, vigentes desde el 1 de enero de 2026. y teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Según la Circular Externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece las tarifas máximas del SOAT para la vigencia 2026, vigentes desde el 1 de enero de 2026.

RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TELÉFONO/ EMAIL
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	Carrera 11ª No. 96-51 Bogotá	601 3487555
EQUIDAD SEGUROS	Carrera 9ª N° 99 – 07 Piso 12 Bogotá	601 5922929
SEGUROS MUNDIAL	Calle 33 No. 6B-24 Bogotá	601 3274712

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta que las tarifas correspondientes a seguros obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de Tránsito (SOAT), son regulados por el estado a través del Decreto 2312 de 2023 La Circular Externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece las tarifas máximas del SOAT para la vigencia 2026, vigentes desde el 1 de enero de 2026, y teniendo en cuenta que no hubo ofrecimiento de servicios por los posibles oferentes, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni por correo electrónico, se hizo necesario establecer el valor estimado del presente proceso por medio de los precios de catálogo, como se relaciona a continuación:

La Circular Externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece las tarifas máximas del SOAT para la vigencia 2026, vigentes desde el 1 de enero de 2026. Se mantiene el descuento del 50% para motos y transporte público (según Decretos 2497/2022 y 2312/2023), con un ajuste de ~5.17% (UVT) para ellos, mientras que el resto aumenta ~0.38%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	TARIFA	DETALLE COTIZACIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATÁLOGO WEB 2026	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO " VIGENCIA 2024 Y VIGENCIA 2025	120	MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	N/A	N/A	$ 343.300,00	N/A	$343.300,00
		130	MOTOS - Más de 200 c.c.	N/A	N/A	$ 761.400,00	N/A	$761.400,00
		221	CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 946.600,00	N/A	$946.600,00
		222	CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años	N/A	N/A	$1.121.400,00	N/A	$1.121.400,00
		231	CAMPEROS Y CAMIONETAS – mas de 2.500 c.c.de 0 a 9 años	N/A	N/A	$ 1.110.300,00	N/A	$1.110.300,00
		232	CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c.mas de 10 años	N/A	N/A	$ 1.274.000,00	N/A	$1.274.000,00
		310	CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	N/A	N/A	$ 888.400,00	N/A	$888.400,00
		320	CARGA O MIXTO de 5 a 15 toneladas	N/A	N/A	0	N/A	$1.382.800,00
		420	OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c	N/A	N/A	0	N/A	$1.260.200,00
		430	OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 c.c	N/A	N/A	$ 1.510.600,00	N/A	$1.510.600,00
		511	AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años	N/A	N/A	0	N/A	$447.300,00
		512	AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c mas de 10 años	N/A	N/A	$ 592.900,00	N/A	$592.900,00
		521	AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. de 0 A 9 años	N/A	N/A	$ 544.700,00	N/A	$544.700,00
		522	AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. Mas de 10 años	N/A	N/A	$ 677.400,00	N/A	$677.400,00

Nota: Para el análisis del valor estimado se toma las tarifas máximas comerciales de SOAT 2026, conforme La Circular Externa 0022 de 2025 de la Superintendencia Financiera de Colombia establece las tarifas máximas del SOAT para la vigencia 2026, vigentes desde el 1 de enero de 2026..

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

La siguiente es la proyección de compra para los SOAT de los vehiculos, clasificando su categoria SOAT por clase, modelo y cilindraje según aplicativo SIGEA excluyendo los estados fuera de servicio, bajos y accidentados. Para aquellos vehículos a los cuales se les solicita la expedición en las vigencias 2026, se proyectó el valor del SOAT según las tarifas para el año 2026, así:

VIGENCIA 2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-007-001-03	DEGUA	120 - MOTOS Entre 100 y 200 c.c.	10	21	$ 343.300,00	$ 7.209.300,00
2	02-02-02-007-001-03	DEGUA	130 - MOTOS - Más de 200 c.c.	10	97	$ 781.400,00	$ 73.995.800,00
3	02-02-02-007-001-03	DEGUA	221 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c. de 0 a 9 años	10	23	$ 948.600,00	$ 21.771.800,00
4	02-02-02-007-001-03	DEGUA	222 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años	10	4	$1.121.400,00	$ 4.485.600,00
5	02-02-02-007-001-03	DEGUA	231 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – mas de 2.500 c.c. de 0 a 9 años	10	9	$ 1.110.300,00	$ 9.992.700,00
6	02-02-02-007-001-03	DEGUA	232 - CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c. mas de 10 años	10	7	$ 1.274.000,00	$ 8.918.000,00
7	02-02-02-007-001-03	DEGUA	310 - CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas	10	4	$ 888.400,00	$ 3.553.600,00
8	02-02-02-007-001-03	DEGUA	320 - CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas	10	0	0	$ -
9	02-02-02-007-001-03	DEGUA	420 - OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c.	10	0	0	$ -
10	02-02-02-007-001-03	DEGUA	430 - OFICIALES ESPECIALES -más de 2.500 c.c.	10	3	$ 1.510.600,00	$ 4.531.800,00
11	02-02-02-007-001-03	DEGUA	511 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años	10	0	0	$ -
12	02-02-02-007-001-03	DEGUA	512 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c mas de 10 años	10	1	$ 552.900,00	$ 552.900,00
13	02-02-02-007-001-03	DEGUA	521 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. de 0 A 9 años	10	3	$ 544.700,00	$ 1.634.100,00
14	02-02-02-007-001-03	DEGUA	522 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. Mas de 10 años	10	1	$ 577.400,00	$ 577.400,00
VALOR TOTAL							$ 137.223.000,00

Verificar plantilla Excel anexa

En atención a la comunicación oficial No. GS-2024-017831-DILOF del 12/06/2024, en las pólizas de seguros, existen unas reglas específicas de causación del impuesto, de manera general, acorde con el artículo 427 del E.T., enmarcado dentro del supuesto de hecho del artículo 420 del E.T., como prestación de servicios.

Por otro lado, el artículo 427 del E.T. "Pólizas de seguros excluidas", menciona:

"(...) No son objeto del impuesto las pólizas de seguros de vida en los ramos de vida individual, colectivo, grupo, accidentes personales, de que trata la Sección II del Capítulo III del Título 5º del Libro 4º del Código de Comercio, las pólizas de seguros que cubran enfermedades catastróficas que corresponda contratar a las entidades promotoras de salud cuando ello sea necesario, las pólizas de seguros de educación, preescolar, primaria, media o intermedia, superior y especial, nacionales o extranjeros. Tampoco lo son los contratos de reaseguro de que tratan los artículos 1134 a 1136 del Código de Comercio. (...)"

En términos generales y en virtud de lo mencionado anteriormente, por la naturaleza del seguro de accidentes personales, SOAT, está excluido del impuesto sobre las ventas. La contratación del presente proceso se requiere a partir del 1 de julio de 2026.

Nota: en el presente estudio, se proyecta adquirir los SOAT del mes de julio hasta noviembre del 2026.

Intendente, **EDGARDO BARRAZA MARTINEZ**
Estructurador del Estudio Previo

Intendente jefe, **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Dueño de la Necesidad

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **SUMINISTRO DE SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, PARA LOS VEHICULÓS ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA LA GUAJIRA, Y UNIDADES ADSCRITAS A LA DELEGACION DEL GASTO" VIGENCIA 2026.**

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policia nacional
- ✓ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ✓ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ✓ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan de compras de inversión No. 036 del 10/04/2026.
- ✓ Tarifas máximas comerciales del SOAT 2026.

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas (Ficha técnica) y otras condiciones, que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados, éste documento será verificado por el Comité Técnico aplicando el criterio de *cumple o no cumple*. Además de los requisitos que los oferentes deberán cumplir y anexar a la propuesta.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO	TOTAL, GENERAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	120 - MOTOS Entre 100 y 200 c.c.			
2	130 - MOTOS - Más de 200 c.c.			
3	221 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - 1.500 a 2.500 c.c de 0 a 9 años			
4	222 - CAMPEROS Y CAMIONETAS - Entre 1.500 y 2.500 c.c. – Mas de 10 años			
5	231 - CAMPEROS Y CAMIONETAS – mas de 2.500 c.c.de 0 a 9 años			
6	232 - CAMPEROS Y CAMIONETAS-Mas de 2.500 c.c.mas de 10 años			
7	310 - CARGA O MIXTO hasta 5 toneladas			
8	320 - CARGA O MIXTO de 5 a 15 Toneladas			
9	420 - OFICIALES ESPECIALES de 1.500 a 2.500 c.c			
10	430 - OFICIALES ESPECIALES más de 2.500 c.c			
11	511 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c de 0 a 9 años			
12	512 - AUTOS FAMILIARES – Hasta 1.500 c.c mas de 10 años			
13	521 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. de 0 A 9 años			
14	522 - AUTOS FAMILIARES - de 1.500 A 2.500 c.c. Mas de 10 años			

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar que: Realizará la entrega del SOAT electrónico, en atención a la Resolución 4170 de 2016 del Ministerio de Transporte, donde los tomadores del SOAT portaren su seguro obligatorio en formato digital, a partir del primero de enero del 2019 el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito -SOAT- se expedirá en un único formato que reemplaza al impreso en papel de seguridad y remitir al correo indicado por el supervisor del contrato. Que cumplirá con las coberturas, condiciones, términos, pagos, gastos e indemnizaciones definidos en la normativa aplicable al ramo del SOAT Que cuenta con un sistema de atención al cliente para la recepción y gestión de incidentes de 7x24 (7 días a la semana, 24 horas del día) Sistema de grabación de llamadas al menos del 99,7%.		
2	El oferente deberá certificar que realizara entregas mensuales parciales, previa coordinación con los supervisores designados por la Policía Nacional, hasta completar la totalidad de los SOAT, los cuales deben cumplir con las características exigidas por la normatividad vigente. Nota: El contratista debe excluir las pólizas SOAT de los vehículos y motocicletas, que sean susceptibles a baja y/o desintegración por pérdida de su potencial de servicio, deterioro del bien y pérdida severa por daños en accidentes, previo acuerdo y revisión del supervisor del contrato.		
3	El oferente deberá certificar que la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas debito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnología "SIIF Nación" dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		

4	**CONCEPTO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** Criterios para compras públicas sostenibles Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente a futuro contratista. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. **NOTA:** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; **o en su defecto**, se informe que no requieren de los mismos.		
5	El oferente deberá certificar el estado de sanciones O infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL. Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/Consultar_Sancion.aspx?Ubic=ext.*		
6	SEGURO OBLIGATORIO QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT, el cual fue creado mediante la Ley 33 de 1986, reglamentada en lo pertinente al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, mediante Decreto 2544 de 1987. Estas normas fueron modificadas por el Decreto Ley 1032 de 1991, actualmente vigente, que junto con el Decreto 056 de enero 14 de 2015 regula integralmente este seguro. Este seguro debe ser entregado en físico con las condiciones técnicas de seguridad estipuladas de acuerdo a la norma y estar inscritos en el RUNT.		
7	**CARACTERÍSTICAS DEL SOAT:** - Los asegurados son las personas que resulten lesionadas o con daños corporales en un accidente de tránsito. - Las coberturas previstas son gastos médicos, farmacéuticos, hospitalarios y/o quirúrgicos; incapacidad permanente; fallecimiento, gastos funerarios y gastos de transporte para movilizar a los afectados de acuerdo con los topes establecidos. Es de cubrimiento universal, es decir, cubre a todas los lesionados que resulten en un accidente de tránsito.		
8	**QUÉ NO CUBRE EL SOAT** El SOAT no cubre los daños patrimoniales causados por un accidente de tránsito (pérdida parcial o total del vehículo automotor) ni lesiones personales que no hayan sido ocasionadas en un accidente de tránsito (accidentes en el hogar, por ejemplo).		
9	Los SOAT tendrán validez de 365 días desde la fecha de renovación establecida para cada vehículo en el listado contenido dentro de las especificaciones técnicas establecidas. Hasta el cumplimiento de su vigencia, no tendrán cambios en su cobertura y precio.		
10	Para este proceso estos serán los montos según lo establecido por la superintendencia Financiera de Colombia. **COBERTURAS** / **CUANTÍAS** Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios — Hasta 800 S.M.D.L.V. Incapacidad Permanente — Hasta 180 S.M.D.L.V. Muerte y Gastos Funerarios — 750 S.M.D.L.V. Gastos de transporte y movilización de los lesionados — 10 salarios S.M.D.L.V **Nota: S.M.D.L.V.** = Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes al momento del accidente. Los amparos son para cada lesionado sin importar su número, con excepción de lo previsto		

	para gastos de transporte que se reconocerá en atención a la capacidad del medio de transporte para movilizar en las debidas condiciones a los lesionados.		
11	El oferente deberá certificar que los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los SOAT, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta.		
12	Los seguros obligatorios SOAT, deberán ser entregados en las cantidades requeridas en coordinación con el supervisor y con las características técnicas exigidas por la normatividad vigente.		
13	El oferente debera certificar que: En el caso de accidentes de tránsito, la compañía de seguros reconocerá una indemnización hasta de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes) en el momento de la ocurrencia del accidente. Los servicios médicos comprenden: ▪ Atención inicial de urgencias. ▪ Atenciones ambulatorias interanuales. ▪ Atenciones con internación. ▪ Suministros de dispositivos médicos, materiales médico-quirúrgicos, osteosíntesis y prótesis. ▪ Suministros de medicamentos. ▪ Tratamientos y procedimientos quirúrgicos. ▪ Traslado asistencial de pacientes. ▪ Servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico. ▪ Rehabilitación física. ▪ Rehabilitación mental. Las cuentas de atención de los servicios médico-quirúrgicos en el caso de los accidentes de tránsito, que excedan el tope adicional de ochocientos (800) SMDLV (Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes), serán asumidos por la Entidad Promotora de Salud del régimen contributivo o del régimen subsidiado en los términos de su respectivo plan de beneficios a la cual está afiliada la persona o por las Administradoras de Riesgos Profesionales cuando se trate de accidentes de tránsito, calificados como accidentes de trabajo.		
14	El oferente deberá certificar que, una vez expedido los SOAT, certificará por escrito su originalidad y su inscripción en el RUNT.		
15	**Sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas**. El oferente deberá certificar que cuenta con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas, que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses, el cual deberá ser enviado por correo electrónico a los supervisores del contrato, a las siguientes direcciones: dilof.gumov-tie@policia.gov.co dilof.gumov@policia.gov.co		
16	El oferente deberá certificar que realizará la entrega de los SOAT, al correo dequa.gumov@policia.gov.co y o al que sea coordinado con el supervisor de contrato.		
17	El oferente certificará que en caso de existir en un futuro y durante la vigencia del proceso recursos adicionales y/o cupo de vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para satisfacer necesidades existentes, serán adicionados al proceso que se suscriba, previo acuerdo de las partes, permitiéndose así suplir las necesidades de la adquisición de pólizas SOAT.		
18	El oferente presentará certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.		
19	El oferente certificara que cumple con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos.		
20	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.
Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación .
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al cero (0) a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la direccion del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electronico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____
Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matricula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el numero de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora **en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de** Elegir la modalidad de contratación **, Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal **identificado con la cédula de ciudadanía Nº** documento de identificación**, como Representante Legal de la empresa fabricante** nombre del fabricante **con Nit Nº** Nit del fabricante**, dirección** dirección**, teléfono** teléfono **E-mail** E-mail**, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:**

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía **de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.**

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedicion, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **domiciliado en** Domicilio de la persona firmante **, identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedicion**, quien obra en calidad de (**representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica**), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> ***"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.**

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es:** Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora **de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.**

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación ,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de paises que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de paises que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripcion	CAMBIOS EN LA REGULACION DE SOAT	BAJA PARTICIPACION DE OFERENTES	SUMINISTRO TRADIO DE LAS POLIZAS SOAT	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA DE LA INFORMACION SACANDO PROVECHO PROPIO O DE TERCEWRS CON LA INFORMACION SUBTRADA
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.	RIESGO POTENCIAL DE DECLARATORIA DE DESIERTO	IMPOSIBILIDAD DE LA UTILIZACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE BENEFICIARIO DE LAS POLIZAS	FUGA O FILTRACION DE LA INFORMACION POR PARTE DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA
Probabilidad	2	2	2	1
Impacto	4	3	3	3
Calificación Total	6	5	5	5
Prioridad	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATANTE - CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATANTE - CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	ESTABLECER EN LA MINUTA LAS POSIBILIDAD DE MODIFICAR LOS VALORES DE LAS POLIZAS DE ACUERDO A LAS MODIFICACIONES POR EL GOBIERNO NACIONAL.	ESTABLECER REQUISITOS QUE PERMITANLA ALTA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES PROVEDORAS DE POLIZAS DE SOAT	ESTIPULAR EN LAS CONDICIONES TECNICAS LOS PLAZOS MAXIMOS PARA LA ENTREGA DE LAS POLIZAS SOLICITADAS CON ANTELACION.	REDUCIR LA POSIBILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EXTENDER A SUS EMPLEADOS UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION SUMINISTRADA PARA LA EXPEDICION DE LAS POLIZAS
Impacto después del tratamiento — **Probabilidad**	1	1	1	1
Impacto	2	3	3	2
Calificación	3	4	2	3
Calificación total	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	SI	SI	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento	ESTRUCTURADOR DEL PROCESO	SUPERVISOR	CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ESTUDIO DE MERCADO	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	ESTUDIO PREVIO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN SERVICIO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN
Monitoreo y Revisión — **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ESTUDIO PREVIO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO
Periodicidad ¿Cuándo?	UNA VEZ ESTUDIO PRE	UNA VEZ, CUANDO OCURRA	PERMANENTE	CUANDO OCURRA EL EVENTO

	En virtud del presente proceso, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
21	El oferente deberá diligenciar el formulario en el cual garantiza que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		
22	El oferente diligenciar el formulario de Compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario establecido en el estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito		

Intendente, **EDGARDO BARRAZA MARTINEZ**
Estructurador del Estudio Previo

Intendente jefe, **ELKIN ARTURO IGLESIA CHOVILL**
Dueño de la Necesidad